



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 17 de marzo de 2022 A Despacho de la señora Juez la presente demanda de aumento de cuota alimentaria la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

La Secretaria,



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No.288

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CATHERINE ORDOÑEZ LOPEZ

DEMANDADO: VICTOR HUGO ROBLES ALVAREZ.

RADICACION:7652031100001-2021-00445-00

Palmira- Valle del Cauca, 17 de marzo de 2022

Ha sido presentada demanda de aumento de cuota alimentaria a través de apoderado judicial, por la señora **CATHERINE ORDOÑEZ LOPEZ**, mayor de edad y residente en la ciudad de Palmira Valle, contra de la señora **VICTOR HUGO ROBLES ALVAREZ**, igualmente mayor de edad y vecina de Palmira.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de disminución de cuota alimentaria a través de apoderado judicial, por la señora **CATHERINE ORDOÑEZ LOPEZ**, mayor de edad y residente en la ciudad de Palmira Valle, contra del **VICTOR HUGO ROBLES ALVAREZ**, igualmente mayor de edad y vecino de Palmira.

SEGUNDO: DÉSELE el trámite verbal sumario consagrado en los artículos 390 y s.s. del CGP.

TERCERO: PARA efectos de la notificación personal y traslado de la parte demandada Sr. **VICTOR HUGO ROBLES ALVAREZ**, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del **Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020** indicando que la forma de comparecer ante este despacho es mediante el canal digital : j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov pues no se está realizando atención presencial.

CUARTO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente de esta providencia al Representante del Ministerio Público y Defensor de Familia de esta localidad para lo de su cargo vía correo electrónico conforme a la actual situación con ocasión de la justicia digital.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



ama

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9dd94a4385d1d6957d5850eaeff20aba03ae00bac5649c3e0a57b1d81e49ab**

Documento generado en 17/03/2022 05:39:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**